

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUPATÁ CUNDINAMARCA
iprmsupata@cendoj.ramajudicial.gov.co

Noviembre (23) veintitrés de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio No 199.

Proceso de Sucesión Intestada No. 2021-00081
Demandante: BLANCA LILIA GARZON RODRIGUEZ
Causante: JESUS ANTONIO GARZON

Por reunir los requisitos legales previstos por el artículo 82, 488 y siguientes del Código General del Proceso, este Juzgado ADMITE la presente SUCESIÓN INTESTADA y en consecuencia **DISPONE**:

PRIMERO: DECLARAR abierto y radicado en este juzgado, el proceso de Sucesión Intestada de JESUS ANTONIO GARZON.

SEGUNDO: RECONOCER a BLANCA LILIA GARZON RODRIGUEZ en calidad de heredera del causante JESUS ANTONIO GARZON.

TERCERO: NOTIFICAR este auto en la forma prevista en los artículos 290 a 293 del Código General del Proceso a las herederas conocidas: MARIA EMMA RODRIGUEZ PULIDO y LUCILA GARZON RODRIGUEZ, para los efectos previstos en el artículo 492 ibídem.

CUARTO: Dispóngase el **EMPLAZAMIENTO** de los herederos JAIRO GARZON RODRIGUEZ, ALICIA GARZON RODRIGUEZ y los hijos de JESUS ANTONIO GARZON RODRIGUEZ, heredero fallecido los señores JOAHANA GARZON RAMIREZ, NANCY GARZON RAMIREZ, LUZ STELLA GARZON RAMIREZ, JESUS ANTONIO GARZON RAMIREZ, JUAN GARZON RAMIREZ y demás personas que se crean con derecho de intervenir dentro de la Sucesión Intestada de JESUS ANTONIO GARZON, de conformidad a lo establecido en el artículo 108 ibídem, en un periódico de amplia circulación Nacional como El Tiempo, La República, El Espectador y/o El Nuevo Siglo y en una radiodifusora del Municipio de Supatá Cundinamarca.

QUINTO: OFICIESE a la Registraduría Nacional del Estado Civil, para que se sirva expedir los registros civiles de nacimiento de los señores ALICIA GARZON RODRIGUEZ, JAIRO GARZON RODRIGUEZ, LUCILA GARZON RODRIGUEZ, LUIS GARZON RODRIGUEZ, ELADIO GARZON RODRIGUEZ, JESUS ANTONIO GARZON RODRIGUEZ, JOHANA GARZON RAMIREZ, NANCY GARZON RAMIREZ, LUZ STELLA GARZON RAMIREZ, JESUS ANTONIO GARZON RAMIREZ, JUAN GARZON RAMIREZ y los certificados de defunción de los señores LUIS GARZON RODRIGUEZ, ELADIO GARZON RODRIGUEZ Y JESUS ANOTINIO GARZON RODRIGUEZ.

SEXTO: Conforme lo dispuesto en el artículo 480 del Código General del Proceso **DECRETAR EL EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO**, de los siguientes bienes inmuebles:

-Lote de terreno denominado LOS MANGOS, que hace parte de un predio de mayor extensión denominado EL RECUERDO, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 170-16226 y ubicado en la vereda Mesitas del municipio de Supatá.

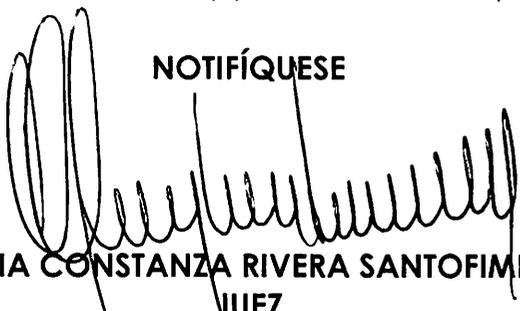
-Lote de terreno denominado BUENAVISTA, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 170-2772 y ubicado en la vereda Mesitas del municipio de Supatá.

SEPTIMO: INFORMAR de la apertura de este proceso a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales para lo de su cargo.

OCTAVO: DÉSELE a esta demanda el trámite previsto para los Procesos de Sucesión, Artículos 487 y sgts. del C.G. del P.

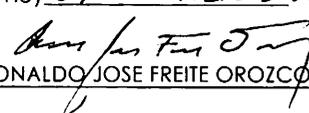
Reconocer personería jurídica al Doctor ARMANDO SANABRIA AVENDAÑO, quien actúa como representante de la heredera BLANCA LILIA GARZON RODRIGUEZ, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE


DELIA CONSTANZA RIVERA SANTOFIMIO
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SUPATA CUND.
NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO N° 131 Hoy 24-NOVIEMBRE-2021

El Secretario, 
ONALDO JOSE FREITE OROZCO